



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0073-2021-SUNEDU

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 347-2021-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 987-2021-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación a cargo de estas;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Servir se crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión, siendo, el CPE de cada entidad aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo de Servir con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) es el instrumento de gestión en donde las entidades establecen los puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000092-2021-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 02 de julio de 2021, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 016-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, CPE-Sunedu);

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 020-2021-SUNEDU-03-10, del 10 de setiembre de 2021, la Oficina de Recursos Humanos, con la aprobación de la Secretaría General, resolvió actualizar: la sección A del Cuadro N° 01 del CPE-Sunedu, el Registro de Contratación Directa – registro de servidores civiles de confianza de la Sunedu, y el Plan de Implementación



para el ejercicio 2021 de la Sunedu; asimismo, se resolvió adecuar la información consignada en el CPE vigente a la nueva estructura incorporada en los anexos del numeral 9 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva);

Que, el numeral 6.7.6 de la Directiva señala que las modificaciones realizadas al CPE, Plan de Implementación y/o Registro de Contratación Directa en el transcurso del año fiscal deben ser formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 347-2021-SUNEDU-03-10, la Oficina de Recursos Humanos sustenta la pertinencia de formalizar las acciones de administración efectuadas al CPE-Sunedu, respecto a la Sección A del Cuadro N° 1, el Plan de Implementación, el Registro de contratación directa - Registro de servidores civiles de confianza, el Cuadro Resumen Cuantitativo del Cuadro N° 1 y la actualización de los anexos contemplados en el numeral 9 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; siendo que, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, el Secretario (a) General es la máxima autoridad administrativa; en ese orden de ideas, le corresponde aprobar la actualización del CPE de la Sunedu y su Plan de Implementación;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la formalización de las acciones de administración efectuadas mediante Resolución Jefatural N° 020-2021-SUNEDU-03-10 al Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional (www.sunedu.gob.pe), y a la Oficina de Tecnologías de la Información en el Portal



de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- Sunedu.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Dora Mercedes Calvo Consigliere
Secretaria General
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria